



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En virtud de las facultades expresadas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución de la Provincia, se suscribe el presente Pedido de Informes dirigido al Ministerio de Salud, para que se sirva satisfacer el siguiente cuestionario referido al Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste.

AUTOR: Javier Alejandro Iud

FIRMANTES: Alcides Pinazo, Eduardo Javier Giménez, Elba Ester Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Alcides PINAZO, Eduardo Javier GIMENEZ, Elba Ester ACUÑA, Gustavo Andrés COSTANZO, Carlos Gustavo PERALTA y Ademar Jorge RODRIGUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente con referencia al Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste:

1. Fecha de entrega de la obra del nuevo hospital y si se detectaron fallas en su construcción. Remita fotocopia del certificado de aceptación de la misma por parte de la autoridad gubernamental correspondiente.
2. Si se han detectado fallas edilicias en el nosocomio en cuestión. Si así fuere, cuáles son, su influencia en el normal desenvolvimiento del servicio que debe prestar y medidas adoptadas para su solución.
3. Debido a la baja del único respirador artificial con que cuenta el nosocomio, informe sobre las medidas adoptadas para solucionar esta falencia y el tiempo que demandará su definitiva puesta en funciones.
4. Funcionamiento del área de Rayos X en cuanto a equipos y suministro de insumos.
5. Funcionamiento del laboratorio en cuanto a instrumental y suministro de reactivos.
6. Sobre la planificación del servicio sanitario respecto a la asistencia hospitalaria y de sus dependencias y las previsiones establecidas para la próxima temporada estival.
7. Si el nosocomio y sus dependencias cuenta con el recurso humano necesario para su normal funcionamiento y si se ha previsto un aumento del mismo para asistir las demandas de la próxima temporada estival.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Asimismo, si las especialidades médicas se encuentran cubiertas, de no ser así, cuales son las causas.

VIEDMA, 27 de octubre de 2004.